



B&A

Benavides & Asociados
José Luis Benavides Navia
Abogado Titulado



*Asuntos: Penal - Civil - Laboral - Administrativo - Familia - Contratación
Estatul y Responsabilidad Fiscal - Disciplinarios*

Ad maiorem Dei Gloriam

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por este documento que entre los suscritos a saber: **WILDER ANTONIO MENESES PAPAMIJA**, persona mayor, con domicilio principal en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, identificado tal y como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando a nombre propio, que para efectos del presente contrato se denominara **EL MANDANTE**, y el Profesional del Derecho Dr. **JOSE LUIS BENAVIDES NAVIA**, igualmente persona mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de su correspondiente firma, Abogado Titulado en ejercicio, que para los efectos del presente contrato se denominara **EL MANDATARIO**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, contrato que se registrá por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA**: **EL MANDATARIO** se obliga a adelantar, en nombre y representación del mandante, Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** con base en Título Valor - **PAGARÉ** en contra de la ciudadana **ANDREA CAROLINA NARVAEZ FAJARDO**, quien se identifica bajo la cedula de ciudadanía N° 1'061.723.803 de Popayán - Cauca. **SEGUNDA**: **EL MANDANTE**, bajo su responsabilidad, en cuanto a certeza y autenticidad se refiere, queda obligado a suministrar oportunamente la información, pruebas que tenga y documentos indispensables que conduzcan a la obtención del objeto a que se refiere este contrato, y cubrir los gastos que la gestión conlleve, distintos de los honorarios. **TERCERA**: **EL MANDATARIO**/ se obliga a obrar con diligencia dentro del asunto a él recomendado, resolver las consultas con la mayor celeridad posible, y realizar un informe general del proceso a iniciar o en curso en forma verbal o escrita. **CUARTA**: **EL MANDANTE** se obliga a pagar al **MANDATARIO**, por los servicios de que trata la cláusula primera, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)** a la firma del poder, y cancelaran como contraprestación, por concepto de honorarios, el **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total liberado y descrito en la cláusula **PRIMERA**, que será pagadero a la terminación de la misma. **QUINTA**: El presente contrato solo podrá **RESCINDIRSE** por acuerdo entre las partes y por parte del **MANDANTE**, en caso de negligencia comprobada del **MANDATARIO**. La revocatoria del poder, sin causa justificada, dará lugar al **MANDATARIO** a cobrar los honorarios pactados. **SEXTA**: Las partes convienen y aceptan que, para los efectos legales, **EL PRESENTE CONTRATO PRESTA MERITO EJECUTIVO CON LA SOLA MANIFESTACION DEL MANDATARIO** y el domicilio será a cualquier ciudad del país.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes.

Oficina: Calle 8 N° 8 - 24 B/ San Camilo - Popayán Cauca

Teléfono: (092) 8344444

Céls: 3148327725 - 3217219590

Correo: josebenavidesnavia@hotmail.com



B&A

Benavides & Asociados
José Luis Benavides Navia
Abogado Titulado



Asuntos: Penal - Civil - Laboral - Administrativo - Familia - Contratación
Estatal y Responsabilidad Fiscal - Disciplinarios

Ad maiorem Dei Gloriam

Para constancia y fe de este contrato, se firma y autentica en Popayán a los
veinticinco (25) días del mes de Julio de 2022.

EL MANDANTE

WILDER ANTONIO MENESES PAPAMIYA
C.C. N° 10° 542.714 de Popayán - Cauca

EL MANDATARIO:

JOSE LUIS BENAVIDES NAVIA
C.C. N° 10° 317.393 de Bolívar - Cauca
T.P. N° 288.943 del C.S.J.



Oficina: Calle 8 N° 8 - 24 B/ San Camilo - Popayán Cauca
Teléfono: (092) 8344444
Cels: 3148327725 - 3217219590
Correo: josebenavidesnavia@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11855033

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veinticinco (25) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Popayán, compareció: WILDER ANTONIO MENESES PAPAMIJA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10542714, presentó el documento dirigido a TRAMITE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

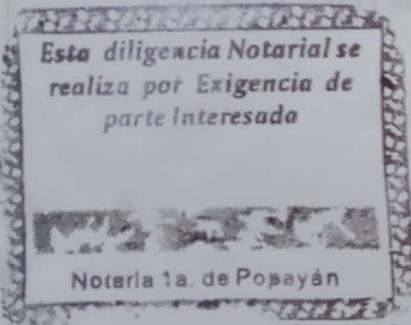


rnm053kjojz4
25/07/2022 - 15:03:36



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANA ELVIRA GUZMÁN DE VARONA

Notario Primero (1) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm053kjojz4



B&A

Benavides & Asociados
José Luis Benavides Navia
Abogado Titulado

*Asuntos: Penal - Civil - Laboral - Administrativo - Familia - Contratación
Estatal y Responsabilidad Fiscal - Disciplinarios*

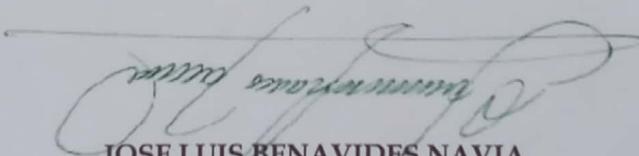
Ad maiorem Dei Gloriam

CONSTANCIA:

Conste por este documento que he recibido de manos del señor: **WILDER ANTONIO MENESES**, persona mayor y vecino de la ciudad de Cali - Valle, identificado bajo la cedula de ciudadanía N° 10'542.714 de Popayán - Cauca, la suma de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE** (\$13'196.000.00), los cuales fueron consignados por autorización del Profesional a la cuenta de ahorros N° 868-600-386-01, siendo titular la ciudadana RITA AURELIA NAVIA RENGIFO, por concepto de Honorarios del Proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado N° 190014003003-2022-00393-00, en contra de la señora **ANDREA CAROLINA NARVAEZ FAJARDO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N°1'061.723.803 de Popayán - Cauca, como obligante en dicho proceso ejecutivo que se tramita ante el Juzgado Tercero Civil Municipal del Circuito de Popayán, según acuerdo previo y Contrato de Prestación de Servicios Profesionales debidamente firmado y autenticado, el cual se anexa.

Dejo constancia y se firma a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2022.

Atte.



JOSE LUIS BENAVIDES NAVIA
C.C. N° 10'317.393 de Bolívar - Cauca
T.P. N° 288.943 del C.S.J.

Oficina: Calle 8 N° 8 - 24 B/ San Camilo - Popayán Cauca
Teléfono: (092) 8344444
Cels: 3148327725 - 3217219590
Correo: josebenavidesnavia@hotmail.com



Claudia Vivas

A B O G A D A

*Especialista en Derecho Procesal Penal
Asunto Civil - Laboral - Familiar - Administrativo*

RECIBO:

De WILDER ANTONIO MENESES, la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) pesos por concepto de honorarios como secuestro del vehículo de Placas JGT749- Marca Nissan- Modelo 2018- Tipo Automóvil – Color-Plata- Servicio Particular- Motor MRA8-245773J – Chasis 3N1AB7AE9ZL807833. Información tomada del acta de la diligencia de secuestro del día 04 de noviembre de 2022.

Dada en Popayán Cauca, al seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ

Tarjeta Profesional 134.821 del Consejo Superior de la Judicatura.

Carrera 10 # 7-52 Oficina 101 - B/ San Camilo

✉ claudiadelpilar2009@hotmail.com ☎ 317 590 4386

No. 08

Por \$ 100.000

Fecha Noviembre 29/22

Recibi (mos) de

Wilder Antonio Meneses Papamija

La suma de

Cien mil pesos m/te (\$100.000)

Para

Viaticos Inspeccion' Ocular - Vehiculo Placas JGT 749 proceso Ejecutivo - Carolina Navarez

Atto (s) S.S.

[Signature]
C.C. # 10317393 Bolivar (C)

No. 09

Por \$ 50.000

Fecha 30 de noviembre del 2022

Recibi (mos) de

Wilder Antonio Meneses.

La suma de

Cincuenta mil pesos.

Para

Ubicacion del parqueadero NISSAN S.A.S - Vehiculo de placas JGT 749.

Atto (s) S.S.

[Signature]
C.C. # 10317393 Bolivar

No. 10

Por \$ 150.000

Fecha 6 de Diciembre del 2022

Recibi (mos) de

Wilder Antonio Meneses.

La suma de

Ciento cincuenta mil pesos

Para

Revisión del estado del vehículo de placas JGT 749 Proceso ejecutivo contra CAROLINA NAVAEZ.

Atto (s) S.S.

[Signature]
C.C. # 10317393 Bolivar (C)

No. 11

Por \$ 300.000

Fecha 12 Diciembre 2022

Recibí (mos) de Wilder Antonio Nencos Papamija
La suma de Trescientos mil pesos mlto (\$300.000)

Para Traslado Vehículo placas JGT 749 al
parqueadero La Verdad.

Atto (s) S.S.

